

**CONSULTORES JURIDICOS EMPRESARIALES
MUÑOZ & ZAPATA**

DIRECCIÓN: AVE. DE AGOSTO No. 1559-Y BOLIVIA

TELE: 2507- 168 2508-669

EXPEDIENTE N.- 54720-97

ADJUNTANDO CESION DE PARTICIPACIONES

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Me permito anexar al presente la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES realizada pro el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS, a favor del señor GALO MARCELO CASTELLANOS, participacioens que disponia en la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETES FORLANDS TOYS CIA. LTDA., y cuya cesión se encuentra suscrita en la Notaria Décima Sexta del Cantón Quito, con fecha 3 de abril de 1998, e inscrita en el Registro dela Propiedad del Cantón Quito, con fecha 15 de mayo del 2002, Se ordenará que la presente escritura sea incorporada al expdiente.

Sin otro particular, me suscribo con los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Legalmente autorizado, firmo como Abogado Defensor,

[Firma]
Dr. José Muñoz Olayo
ABOGADO
Matrícula No. 2684 C.A.Q.
Cantón Jumbún No. 1418

OK.
CESION DE PARTICIPACIONES
INSCRITA EN SUITE.

AR
27/1/2002

Superintendencia de Compañías
22 MAY 2002
Documentación y Archivo

15840
22 MAY 2002
1930
Freddy
27/05/02
1430



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR:

FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS.

A FAVOR DE:

LUZMILA CASTELLANO CAMPANA.

GALO MARCELO CASTELLANOS.

CUANTIA: S/1.750.000,00

LM.

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día: VIERNES TRES DE ABRIL de mil novecientos noventa y ocho, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen por una parte el señor ^① FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS, soltero, ^② GALO MARCELO CASTELLANOS, divorciado, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte la señora ^③ LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, con domicilio en esta ciudad a quienes de conocer doy

fe y me presentan la siguiente minuta para que eleve a escritura pública cuyo tenor literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de cesión de Participaciones el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS, de estado civil soltero, y en calidad de CEDENTE, y, la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA, de estado civil casada, GALO MARCELO CASTELLANOS, divorciado en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, son mayores de edad y, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETES FORLANDS TOYS COMPANIA LIMITADA, con un capital social de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (2.500.000,00), representado por DOS MIL QUINIENTAS (2.500) participaciones sociales por un valor de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. DOS.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA FORLANDS TOYS COMPANIA



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

LIMITADA, celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, resolvió en forma unanime autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES que tiene el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS, en la siguiente forma: a) El señor Freddy Orlando Tipanluisa Castellanos, dispone de mil setecientos cincuenta participaciones de (un mil) sucres cada una en la compañía y se le autorizó ceda al señor Galo Marcelo Castellanos quinientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una; y, b) El señor Freddy Orlando Tipanluisa Castellanos, dispone de mil setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una en la compañía y se le autorizó ceda a la señora Luzmila Castellano Campaña mil doscientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos: UNO.- El señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS, libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad quinientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una, que tiene en la Compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETES FORLANDS TOYS COMPANIA LIMITADA a favor del señor GALO MARCELO CASTELLANOS; Y DOS.- Así mismo, el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUIA CASTELLANOS, libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad mil doscientas veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una a favor de la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPANA. El

Cedente declara que los cesionarios les han cancelado, en forma respectiva, íntegramente los valores mencionados, por lo que expresa que las transferencias se la realizan sin reserva de ninguna clase y que no tiene nada que reclamar, ya que las mismas se han efectuado en beneficio de sus intereses, lo cual es aceptado por los cesionarios. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios es la siguiente:

UNO) LUZMILA CSTEELLANO CAMPANA: con mil cuatrocientas setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes al cincuenta y nueve por ciento del capital; y, DOS) GALO MARCELO CASTELLANOS, con mil veinte y cinco participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al cuarenta y uno por ciento del capital. CUARTA.- CUANTIA: La cuantía de la presente cesión de participaciones es de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (1.750.000,00) Todos los gastos que se ocasione para el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión de participaciones, serán de cuenta de los cesionarios.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se adjunta como documento habilitante, la certificación de consentimiento unánime para la Cesión de Participaciones, otorgada por la Junta General Extraordinaria de Socios. Usted señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta la misma que se halla firmada por el señor



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo
Román Chacón

Doctor JOSE MUÑOZ GUAYASAMIN, Abogado con matrícula profesional número dos mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito, para el otorgamiento de la presente escritura pública se han observado todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los intervinientes por mi el Notario se ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

SR. GALO MARCELO CASTELLANOS.

C.C. 170129901-3

SRA. LUZMILA CASTELLANO CAMPANA.

C.C. 170261719-0

SR. FREDDY TÍFAN LUISA CASTELLANOS

C.C. 170388426-9

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1987

0973-230

170988706-R

TIPAN LUISA CASTELLANOS FREDDY

PICHINCHA QUITO

EL SALVADOR

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
PUBLICOS Y PRIVADOS.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETES "FORLANDS TOYS"
CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 30 de marzo de 1998, a las 10H00, en las oficinas de la Compañía, situadas en esta ciudad de Quito, calle Imbabura N.- 1272 y Chile. Con la presencia del total del capital social, se pregunta la posibilidad de constituirse en Junta General Extraordinaria, lo cual es aceptado. Asisten a la presente junta: a) LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA; b) GALO MARCELO CASTELLANOS; y, c) FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS. Actúa como Presidente la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA; y como secretario el señor GALO MARCELO CASTELLANOS. La Junta es para conocer el siguiente orden del día:

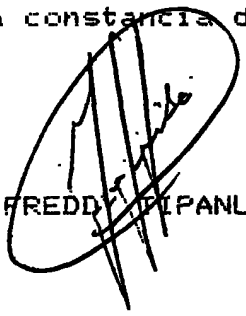
- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.
- 2.- AUTORIZACION DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE SOLICITA EL SEÑOR FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS, A FAVOR DE LOS SEÑORES GALO MARCELO CASTELLANOS y LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA.

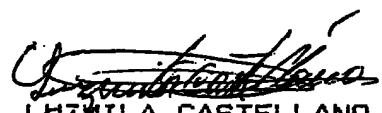
PUNTO N°1 DEL ORDEN DEL DIA: Escuchadas las partes, y por unanimidad se resuelve nombrar a la señora: LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, como Presidente. La misma que en sus funciones durará DOS AÑOS.

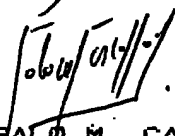
PUNTO N°2 DEL ORDEN DEL DIA: Después de las respectivas deliberaciones, se autoriza por unanimidad la CESION DE PARTICIPACIONES que tiene el señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS, a favor de los señores GALO MARCELO CASTELLANOS y, LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA en la siguiente forma: a) El señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS, dispone de 1750 participaciones de un mil sucres cada una en la compañía, y se le autoriza ceda al señor GALO MARCELO CASTELLANOS, 525 participaciones, de un mil sucres cada una; y, b) El señor FREDDY ORLANDO TIPANLUISA CASTELLANOS, dispone de 1750 participaciones de un mil sucres cada una en la compañía, y se le autoriza ceda a la señora LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA 1225 participaciones de un mil sucres cada una. Se deja constancia en esta Junta, que la nueva nómina de socios es como sigue: 1.- SRA. LUZMILA CASTELLANO CAMPAÑA, con 1425 participaciones de un mil sucres cada una, correspondiente al 59%; y, 2.- SR. GALO MARCELO CASTELLANOS, con 1025 participaciones de un mil sucres cada una, correspondiente al 41% del capital social de la compañía.

Se dá un receso, hasta que se redacte el acta de la Junta, y una vez que ha sido dada a conocer, la misma es aceptada por unanimidad. Termina la Junta, a las 12H00.

Para constancia de lo expresado y resuelto, firman,


SR. FREDDY TIPANLUISE C.


SRA. LUZMILA CASTELLANO C.


SR. SAUL M. CASTELLANOS

Se otorga ante mí y en fe de ello
confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada
en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. Cesión de Par-
ticipaciones que otorga Freddy Tipanluisa a favor de Luzmila
Castellanos y otros.



EL NOTARIO





NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al
margen de la matriz de la CONSTITUCION DE COMPARIA
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETES -FORLANDS TOYS
CIA. LTDA.-, celebrada en ésta Notaría con fecha 30 de
Octubre de 1997, tomé nota del contenido de la presente
CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, a 16 de Abril de 1998.-

NOTARIO DECIMO SEXTO



DR. GONZALO ROMAN CHACON



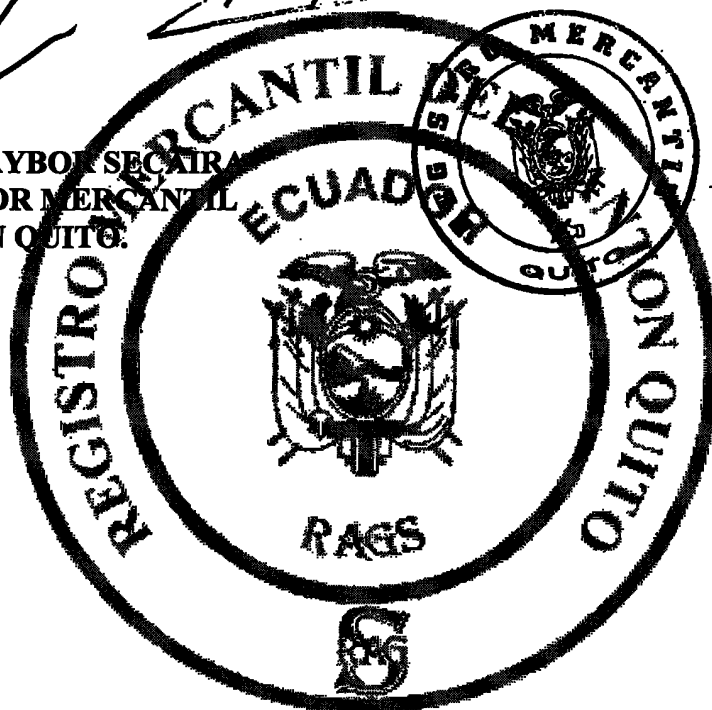
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3102** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 4915, tomo 128, correspondiente a la Constitución de la compañía "**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE JUGUETES FORLANDS TOYS CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de Mayo del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]

**DR. RAÚL GAYBON SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



ng